

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61245
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-116441A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de octubre de 2008, con el N° 08-116441-A-00000-0000, por la sociedad Potable Water Systems LTD., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA PURIFICACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/065651 del 30 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 604 del 29 de mayo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 32 a 34 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CELDA ELECTROLÍTICA PARA LA CLORINACIÓN Y PROCESO DE CLORINACIÓN DE AGUA".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61245
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-116441A

fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"CELDA ELECTROLÍTICA PARA LA CLORINACIÓN Y PROCESO DE CLORINACIÓN DE AGUA"

Clasificación IPC: C02F 1/461, 1/463, 1/465.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 32 a 34.

Titular: POTABLE WATER SYSTEMS LTD.

Domicilio: Houston, Texas, Estados Unidos de América.

Inventores: Jorge Miller y Luisa Kling Miller.

Prioridades N°: 60/788,278 **Fecha:** 31 de marzo de 2006 **País:** US.
60/787,907 31 de marzo de 2006 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/065651 **Fecha:** 30 de marzo de 2007.

Vigente desde: 30 de marzo de 2007 **Hasta:** 30 de marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Carlos Uribe Restrepo, en su calidad de apoderado de Potable Water Systems LTD., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 61245

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

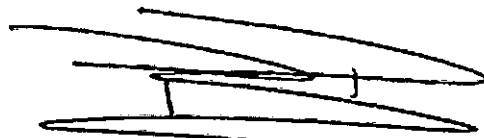
Rad. PCT/08-116441A

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 19 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
tum@turnet.com

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓